

SEÑALAMIENTO VIAL¹**1. DEFINICION**

El conjunto de actividades destinadas a dotar las vías terrestres del país de señales de tránsito, que adviertan a los conductores y peatones sobre la naturaleza, peligros, condiciones y limitaciones en el uso de éstas, así como para brindar información sobre rutas y distancias hacia las poblaciones o lugares que comuniquen.

2. CARACTERISTICAS

La señalización vial es un concepto amplio que comprende el desarrollo de actividades, tanto profesionales como técnicas y operativas, las cuales abarcan: la dirección, administración, supervisión, control, ejecución e inspección de obras en dicho campo, así como el diseño, la confección, colocación y el mantenimiento de tales dispositivos, los cuales incluyen la señalización vertical y la demarcación horizontal, respectivamente.

Su instalación prevé encauzar y regular el tránsito vehicular y prevenir la ocurrencia de accidentes, orientando a los conductores y transeúntes cuando circulan por las vías terrestres, acerca de las disposiciones legales que rigen el paso o recorrido por éstas.

Las actividades enunciadas en el ámbito de la dirección, administración, supervisión y control, son de carácter profesional, en tanto que las enmarcadas en el campo de la ejecución, inspección, diseño, confección, colocación y mantenimiento, son de naturaleza técnica, calificada y operacional.

3. RANGO DE APLICACIÓN (Informe IT-EOT-093-2002, 25/09/02)

- Trabajador Calificado de Servicio Civil 1, 2 y 3
- Técnico de Servicio Civil 1, 2 y 3
- Profesional de Servicio Civil 1, 2, 3
- Profesional Jefe de Servicio Civil 1, 2 y 3

Nota:

Las resoluciones DG-279-2007 (artículo 38) y DG-234-2009 (artículo 34) establecen el procedimiento para la modificación del Rango de Aplicación.

4. ATINENCIA ACADEMICA

Para esta especialidad se contemplan las siguientes atinencias:

- Construcción
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Topográfica
- Técnico Medio de un Colegio Técnico en Dibujo Arquitectónico o Dibujo Técnico
- Técnico Medio en Construcción Civil
- Topografía
- Ingeniería en Topografía y Catastro (Dictamen N°23-2013 del 12/08/2013)
- Ingeniería en Topografía y Geodesia (Dictamen N°24-2013 del 12/08/2013)

¹ Modificado mediante Dictamen Técnico N°052-2012, de fecha 12/11/2012

- Ingeniero Topógrafo (Dictamen N° AOTC-UOT-D-015-2017, 13/09/2017)

NOTA: La aceptación de las Maestrías está regulada por la Resolución DG-120-2005, Artículo 2º